

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE TERRITORIO ANCESTRAL PARA LAS AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINAS

OBJETIVO:	Establecer el procedimiento para la emisión de Certificación de Condición de Territorio Ancestral para las Autonomías Indígena Originaria Campesinas
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Todos los servidores públicos de la Dirección General de Organización Territorial
MARCO NORMATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. ▪ Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República. ▪ Decreto Supremo N° 23318 – A de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2001. ▪ Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental. ▪ Resolución N° CGE-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, que regula el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones. <p style="text-align: center;">MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constitución Política del Estado, Artículo 290, Parágrafo I ▪ Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez”, Artículo 56, Parágrafo I ▪ Ley N° 924, de 29 de marzo de 2017, de modificación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” N° 031 de 19 de julio de 2010, Artículo 2. ▪ Decreto Supremo N° 727 de 6 de diciembre de 2010, que establece el cambio de denominación de Tierras Comunitarias de Origen – TCO a Territorios Indígena Originario Campesinos TIOOC. ▪ Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2018. Modifica la denominación y estructura organizativa del Ministerio de Autonomías, establecidas en el Decreto Supremo N° 29894. ▪ Resolución Ministerial N° 309/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento para la emisión de Certificación de Condición de Territorio Ancestral para las Autonomías Indígena Originaria Campesinas, en sus ocho (8) Artículos, de conformidad al Parágrafo I del Artículo 290 de la Constitución Política del Estado y conforme el Parágrafo I del Artículo 56 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez”, modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 924, de 29 de marzo de 2017. ▪ Reglamento para la emisión de certificación de condición de territorio ancestral para las autonomías Indígena Originaria Campesinas.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO /HERRAMIENTA
1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción de la solicitud ▪ Identificación de requisitos ▪ Revisión de la información presentada ▪ Evaluación e Informe Técnico Legal ▪ Informe Técnico Legal y Proyecto de Resolución Administrativa. ▪ Resolución Administrativa que certifica el territorio Ancestral NPIOC. 	Jefe de Unidad y el personal de la Unidad.	Formulario, informe, Acta y otros

<p>PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas de Trabajo. - Reuniones de coordinación en gabinete y desplazamientos al interior (Planilla de Resultados de Seguimiento). - Informe Técnico Legal - Resolución Administrativa que certifica el territorio Ancestral NPIOC.

PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE TERRITORIO ANCESTRAL

